



Bogotá D.C, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200059600

Teniendo en cuenta la documental vista a página (30-36), en la cual consta el embargo del inmueble en cuestión, el Despacho Dispone:

Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria **No.230-129994**, para lo cual se comisiona al Juez Civil Municipal de Villavicencio (Reparto), con amplias facultades incluso la de nombrar secuestre y fijar honorarios provisionales.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso. Secretaría procede de conformidad.

NOTIFIQUESE (2 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71007ce88d1cd3c3ebcd18af1ed58c4c1bd707f82f442b21ad5d6c67530cfa77

Documento generado en 06/08/2021 09:24:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>